

AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Cultura

Identificación del expediente

Núm.Exp.: 260/2026/eAJT

COMO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA Y LA GELTRÚ,

CERTIFICO: Que, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en la sesión Ordinaria del día 7 de abril de 2026, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Cultura.**Número: 260/2026/eAJT.****APROBAR LA CONVOCATORIA DEL XVI PREMIO MERCÈ LLIMONA I RAYMAT DE ÀLBUM ILUSTRADO****Relación de hechos**

1. El Premio Mercè Llimona que tiene como objetivo prioritario fomentar la producción artística y literaria en catalán dirigida al público infantil, se creó en el año 1997, cogiendo el relevo a la tradición que desde 1986 seguía el Ayuntamiento de editar un cuento infantil para las fechas de Navidad. Esta obra se encargaba a autores locales y contaba con la colaboración financiera de Caixa Catalunya. Fue, entonces, a partir del 1997 cuando se organizó el certamen, que cogía el nombre en homenaje a esta ilustradora con lazos familiares con Vilanova i la Geltrú. Desde ese mismo año, Publicacions Abadía de Montserrat incluyó el cuento en una de sus colecciones, la cual favoreció la difusión del Premio.
2. Este premio se convoca ininterrumpidamente hasta el año 2011 (llegando a las catorce Ediciones), deteniéndose hasta la retirada de la aportación económica del patrocinador.
3. En el año 2024, con la voluntad de recuperar el Premio Mercè Llimona de álbum ilustrado, el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú aprobó las bases generales reguladoras y el año 2025 se convocó la XV edición del premio.
4. Una vez finalizada esta XV edición se hizo una valoración de su funcionamiento, y siguiendo los consejos de la APIC (Asociación Profesional de Ilustradores de Cataluña), se consideró adecuado hacer algunas modificaciones a las bases generales, la más importante de las cuales es el incremento del importe del premio de 5.000,00€ a 7.000,00€ para atraer más participantes. También se modificó la manera de gestionar la cesión de derechos de la obra ganadora, que se hará directamente entre el/la ganadora del premio y la editorial contratada por el Ayuntamiento. Estas modificaciones en las bases generales se aprobaron en el Pleno municipal del día 1 de diciembre de 2025.

AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Cultura

5. El Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú tiene la voluntad de mantener vivo el Premio Mercè Llimona del álbum ilustrado y por esto motivo el vigente presupuesto municipal recoge la dotación "Premio Mercè Llimona", aplicación 31.3321.4800000 por importe de 5.000,00€, para atender el pago del premio de la XV edición. Así mismo, en el presupuesto para el próximo ejercicio 2027 se contemplará el incremento a 7.000,00€ para atender el premio de esta XVI edición que ahora se convocará.
6. Tal y como disponen las bases generales del Premio Mercè Llimona i Raymat, la Concejalía de Cultura propone la aprobación de la convocatoria del XVI Premio Mercè Llimona i Raymat, con el texto que consta en el anexo.
7. Visto que en el expediente consta un informe favorable de la jefa de Servicio de Cultura.
8. En el expediente también consta de un informe jurídico favorable.

Fundamentos de derecho

1. Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña aprobada por el decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril.
3. Bases Generales del Premio Mercè Llimona i Raymat, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú del día 1 de diciembre de 2025.
4. La competencia por aprobar cualquier acto administrativo definitivo que sea necesario para la ejecución de las competencias en materia de subvenciones ha estado delegada por la Junta de Gobierno por decreto de alcaldía número 7545 de 16 de septiembre de 2025 publicado al BOPB en fecha 30 de septiembre de 2025.

Por todo esto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - APROBAR la convocatoria del XVI Premio Mercè Llimona i Raymat del álbum ilustrado, con el texto que consta en el anexo.

SEGUNDO. - ESTABLECER que el plazo de presentación de los trabajos comenzará al día siguiente de la publicación de esta Convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y finalizará el día 10 de mayo de 2026 a las 23:59 horas.

TERCER. - AUTORIZAR el cargo que se destinará al premio de esta convocatoria por un importe máximo de siete mil euros (7.000,00€) con cargo a la aplicación



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Cultura

presupuestaria 31.3321.4800000 Premio Mercè Llimona del presupuesto municipal de 2027. Esta autorización de cargo se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el próximo ejercicio.

CUARTO. - DISPONER la publicación de la convocatoria del XVI Premio Mercè Llimona i Raymat en el BOPB a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.

QUINTO. - Pie de recurso

Contra este acto, que agota la vía administrativa y es inmediatamente ejecutivo, podéis interponer los siguientes recursos:

Con carácter potestativa, recurso de reposición delante del mismo órgano que ha dictado el acto, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en su defecto, desde su data de publicación.

Alternativamente, recurso contencioso administrativo delante de los juzgados del Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación, o en su defecto, desde su data de publicación.

Contra la resolución del recurso de reposición, podéis interponer recurso contencioso administrativo, delante de los juzgados del Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación de su resolución, si esta fuese expresa; si no lo fuera, el plazo sería de seis meses, contados a partir del día siguiente al que se produjera la desestimación presunta del recurso.

También podéis interponer cualquier otro recurso que consideréis procedentes.

AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Cultura

ANEXO.

CONVOCATORIA DEL XVI PREMIO MERCÈ LLIMONA I RAYMAT DE ÀLBUM ILUSTRADO

El ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú convoca la decimosexta edición del PREMIO MERCÈ LLIMONA I RAYMAT de álbum ilustrado, con la voluntad de promover la creación artística y literaria dirigida al público infantil.

La participación en este Premio supone la aceptación íntegra de las Bases Generales, aprobadas por el pleno del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú el día 1 de diciembre de 2025. Estas bases se pueden consultar a la web municipal a través del enlace siguiente: <https://www.vilanova.cat/cultura/premimercellimona>

CANDIDATURAS

Podrán concurrir a este Premio una o diversas personas, autores/as de texto e ilustración de cualquier nacionalidad, mayores de edad. Quedan excluidas los/las ganadores/as de las anteriores ediciones y los miembros del jurado.

Si un/a autor/a ha estado galardonado/a en ediciones anteriores, será necesario cuatro convocatorias para poder participar de nuevo.

PLAZOS

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente de la publicación de esta Convocatoria a la web del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y finalizará el día 10 de mayo del 2026 a las 23:59 horas. Cualquier candidatura presentada fuera de este plazo no será admitida.

La decisión del jurado se hará público durante la segunda quincena de setiembre 2026 y se difundirá mediante los canales habituales de comunicación municipal y otros medios de comunicación relacionados.

El autor o los/las autoras de la obra ganadora serán informados durante el mes de julio del veredicto y tendrán que librar el trabajo en su forma definitiva, en condiciones adecuadas para su reproducción, en un plazo máximo de dos meses a contar desde la comunicación del veredicto.

ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio se llevará a cabo en un acto a Vilanova i la Geltrú durante la segunda quincena de noviembre. Coincidiendo con este acto se presentará la obra ganadora una vez editada y se convocará una nueva edición del Premio.

El Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú divulgará la obra ganadora a través de sus canales de comunicación y promoverá su difusión en medios especializados.

Los autores y las autoras ganadoras podrán hacer publicidad del Premio obtenido, haciendo constar la referencia correspondiente al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Cultura

DOTACIÓN DEL PREMIO

Se establece un único premio consistente en la publicación de la obra ganadora, dotado con una cuantía de 7.000,00 € brutos, sujeta a las retenciones fiscales que correspondan.

El importe del premio no se hará efectivo hasta que el autor/a o los/las autores/as entreguen la obra en las condiciones adecuadas para su reproducción y presente la documentación requerida.

Para hacer efectivo el pago del Premio, será necesario la documentación siguiente:

- Documentación de identidad (NIF o equivalente).
- Certificado de titularidad bancaria.
- Autorización al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú para la obtención de los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El premio será reclamado en un plazo máximo de seis meses a contar desde la data de su otorgamiento. Transcurrido este plazo sin que se haya reclamado, se entenderá que se renuncia al Premio.

Será necesario aplicar al premio las correspondientes retenciones e ingresos a cuenta que en su caso hagan falta, siendo responsabilidad de la persona ganadora, en todo caso, declarar el premio según sea necesario en función del impuesto al que esté sujeto.

OBLIGACIONES

La obra premiada tendrá que hacer constar en todas sus ediciones y soportes de difusión el distintivo "Premio Mercè Llimona i Raymat de álbum ilustrado – XVI edición".

Esta referencia también tendrá que figurar en el caso de exhibiciones públicas o escénicas de la obra, así como en les posibles ediciones en otros idiomas.

PUBLICIDAD DEL PREMIO OTORGADO

El premio otorgado al amparo de esta Convocatoria será objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC) y en la web del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.

REGIMEN JURÍDICO

En todo lo que no prevea expresamente esta convocatoria y sus bases generales, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el resto de legislación concordante, así como la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Cultura

jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña. También resultan de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, y la Ley Organica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú con la finalidad de gestionar la participación en el premio, la selección de la obra ganadora y la publicación y difusión del resultado.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades indicadas y de las obligaciones legales aplicables. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad a través de la Seu electrónica municipal o de los canales indicados a la política de privacidad del Ayuntamiento.

La participación en esta Convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases.

Y para que conste, expido el presente certificado, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986, con la aprobación del alcalde-presidente, a Vilanova i la Geltrú.

Secretari General
Signat a Vilanova i la Geltrú,
08/04/2026 15:30:44

Isidre Martí Sardà

L'alcalde
Signat a Vilanova i la Geltrú,
08/04/2026 16:03:13

Juan Luis Ruiz López